

Tegucigalpa M.D.C. 30 de enero de 2020

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 193-A-2020 Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Enero de 2020 **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió el Acuerdo 303-2018 con fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta 7 de marzo de 2018, cuyo Artículo 1 aprobó el Manual Para la Adjudicación, Aprobación y Liquidación de Fondos de Proyectos Públicos Sociales Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas; asimismo el Artículo 2 de dicho acuerdo señala: El presente Manual tiene como propósito establecer los procedimientos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos consignados en el Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas, para proyectos públicos sociales de tal forma que se garantice la transparencia del uso de los recursos, la rendición de cuentas y la satisfacción de la necesidad planteada por la población a la que están destinados dichos recursos. **CONSIDERANDO:** Que debido al cambio de la estructura presupuestaria del Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas a las Transferencias Corrientes a Instituciones Sin fines de Lucro, aprobado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por el Decreto Legislativo No. 171-2019; por lo tanto, es necesario modificar los Artículos 1 y 2 del Acuerdo 303-2018 ya señalado en el considerando anterior del presente Acuerdo. **POR TANTO,** En aplicación de los Artículos 371 de la Constitución de la República, Artículos 29 numeral 7 reformado, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 33 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 22 y 250 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020. **ACUERDA: ARTÍCULO 1:** Modificar los Artículos 1 y 2 del Manual para la Transparencia y Uso de los Fondos Públicos, leyéndose de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2:** Aprobar el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio de las Transferencias Corrientes a Instituciones Sin fines de Lucro. **ARTÍCULO 3:** El presente Manual tiene como propósito establecer los procedimientos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos conforme a transferencias a las Asociaciones Civiles consignadas en el presupuesto de la Secretaría de Finanzas, para proyectos públicos sociales de tal forma que se garantice la transparencia del uso de los recursos, la rendición de cuentas y la satisfacción de la necesidad planteada por la población a la que están destinados dichos recursos. **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE FINANZAS

Secretaria de Estado Por Ley Acuerdo de Delegación Número 190-2020 (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO** Secretaria General por Ley Acuerdo de Delegación Número 611-2019".

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY

Acuerdo de Delegación No. 611-2019

De fecha 10 de diciembre de 2019

/RPineda